MFD
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No. 051**
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4**
DEMANDADO: **MAURICIO AUTULIO NAVARRO NIÑO C.C. 91.244.813**
RADICADO: **68001403010-2021-00406-01**

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que fue allegado por parte de la oficina de reparto, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a **AVOCAR** conocimiento del **DESPACHO COMISORIO No. 085** proveniente del **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** asignado a este juzgado mediante acta individual de reparto del pasado 22/06/2022, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

No obstante, previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble, se **REQUIERE** al **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son:

- La sentencia que ordeno la restitución.
- El nombre completo de las partes con su debida identificación.
- Los correos electrónicos de las partes.
- La identificación del inmueble donde se va a realizar el despacho comisorio.
- El nombre de los abogados, su identificación, correo electrónico y teléfono.

En su defecto **REMITIR** al correo electrónico de este juzgado (j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

La información que se solicita, se hace en virtud a que solo fue allegado el despacho comisorio sin más insertos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO